

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la Provincia

SANIDAD.—CONVOCATORIA

Hallándose vacante la Subdelegación de Medicina del partido judicial de Llanes, por fallecimiento del que la desempeñaba, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas; he acordado anunciar nuevamente la provisión de dicha vacante, con objeto de que en el plazo de veinte días puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil durante las horas hábiles de oficina, los que aspiren al mencionado cargo, acompañando el título y demás documentos que estimen pertinentes de los servicios prestados en su profesión.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

R. al núm. 5.503

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

«María Conchita» número 21.437 de hulla, de 56 hectáreas, concejo de Cangas de Onís, interesado D. Amador Noriega Gómez, vecino de Onís.

«Rosario» número 21.431, de hierro, de 53 hectáreas, concejo de Laviana, interesado D. Aquilino de la Torre, vecino de Santa Bárbara.

«Ya lo veremos» número 20.670, de hulla, de 80 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. Pedro Sánchez Vera, vecino de Oviedo.

«Pilar» número 20.635, de hulla, de 96 hectáreas, concejo de Bimenes, interesado D. José Orato González, vecino de Oviedo.

«La Pilar» número 20.254, de hulla, de 25 hectáreas, concejo de Llanes, interesado D. Pedro Bada García, vecino de Cardoso (Llanes).

«Pilar» número 21.278, de hierro, de 16 hectáreas, concejo de Pravia, interesado D. José Antonio Díaz, vecino de Pravia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago, y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 5 de Octubre de mil novecientos dieciocho.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja.

R. al número 5.608

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gregorio Alonso García, vecino de San Martín de Teverga, ha presentado solicitud del registro de doscientas cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en el paraje llamado Valdecerezales, concejos de Proaza y Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Norte del túnel llamado Piedra-carcel, sito en Valdecerezales, vía de Teverga, desde el cual se medirán en dirección N. O. 2.000 metros para la primera estaca; de primera a segunda en dirección N. O. 500 metros, de segunda a tercera S. E. 5.000; de tercera a cuarta S. O. 500; de cuarta a punto de partida en dirección N. O. 3.000 metros, cerrando el perímetro de las doscientas cincuenta hectáreas que se solicitan.

La orientación se refiere al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.642.

R. al núm. 5.520

Que D. Gumersindo González Álvarez, vecino de Lillo, Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la casa llamada de La Martiella, desde el cual y en dirección Norte se medirán 50 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección Norte Oeste 1.000 metros; de segunda a tercera Sur 300 metros; de tercera a cuarta Sur-Este 1.000; de cuarta a punto de partida 250 metros, cerrando un perímetro de treinta hectáreas.

Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.643.

R. al núm. 5.516

Que D. Rufino Martínez Noval, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Trinitrina», sita en la parroquia de Benia, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña ó casa de ganado de Antonio Cadenava, vecino de Onís, y desde él se medirán en dirección Sur 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Este 1.000 metros; de segunda a tercera al Norte 400; de tercera a cuarta al Oeste 1.000; de cuarta al punto de partida al Sur 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero. Linda por el Oeste con la mina del Sr. Baldajos.

Fué admitido este registro con el número 21.651.

R. al núm. 5.516

Que D. Leoncio del Valle, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leontina primera», sita en la parroquia de Moro, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo existente en antiguas labores mine-

ras en el sitio llamado Vallina de la Brana, en dicho pueblo del Moro, y desde él se medirán en dirección Norte 200 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera al Este 100 metros; de primera a segunda al Sur 500 metros; de segunda a tercera al Oeste 400; de tercera a cuarta al Norte 500; de cuarta a la auxiliar 300, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.655.

R. al núm. 5.519.

Que D. Leoncio del Valle, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leontina segunda», sita en términos del pueblo del Tejedal, parroquia de Santa María de los Montes de Sebares, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en la peña llamada La Mosquita, en términos del Tejedal, peña situada a la margen izquierda del río de Fresnedo, y desde dicho punto se medirán al Norte 70 metros para una estaca auxiliar; de ésta a primera al Oeste 200 metros; de primera a segunda al Sur 500 metros; de segunda a tercera al Este 300; de tercera a cuarta al Norte 500; de cuarta a la auxiliar 100, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.656.

R. al núm. 5.414

Que D. Leoncio del Valle, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leontina tercera», sita en términos del pueblo de Pandavenes, parroquia de Santa María de los Montes de Sebares, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una antigua calicata existente en el paraje llamado Cerro de Villapón, en términos de dicho pueblo de Pandavenes, y desde dicho punto se medirán al Norte 50 metros para una estaca auxiliar; de ésta a primera al Oeste se medirán 300 metros; de primera a segunda al Sur 500 metros;

de segunda a tercera al Este 400; de tercera a cuarta al Norte 500; de cuarta a la auxiliar 100, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.657.

R. al núm. 5.513

Que D. Sotero Pérez García, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de sesenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pigiteña», sita en el término de Belmonte, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste del hórreo del convento ó sea el mismo de la mina «Pepita»; desde el cual y en dirección Este 60° Sur se medirán 100 metros para fijar una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección Norte 60° Este 3.000 metros; de primera a segunda Este 60° Sur 200; de segunda a tercera Sur 60° Oeste 3.200; de tercera a cuarta Oeste 60° Norte 200; de cuarta a auxiliar 200 metros, cerrando así un perímetro de sesenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.567.

R. al núm. 5.540

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

OBRAS PÚBLICAS

Relación de las proposiciones de caminos vecinales presentadas en el IV Concurso para contrato directo.

Coballes (carretera de Campo de Caso a Oviedo) a Caleao.

Tapia a la Roda.

La Laguna a Illas.

Villanueva de Oscos, a San Martín de Oscos.

Almunia a Brieves, Sección de Lago a Brieves, con un puente sobre el río Cane-ro, en Brieves.

Estación de Lugo de Llanera a Cayés.

Los Cándanos a Tresgrandas.

Nisorias a Rozagás, trozo primero.

Nisorias a Rozagás, trozo segundo.

San Miguel de la Barrera a Lugones.

Oviedo, 3 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Delfín Fernández Vega.

R. al núm. 5.604

Depositaria de fondos municipales de Castropol

Segundo trimestre de 1918

C UENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.985	45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9.965	36
CARGO.	13.950	81
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9.127	72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4.823	09

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	»	»	»
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	63,32	32,25	35,37
6.º Corrección pública.	338,00	2.431,81	3.423,81
7.º Extraordinarios.	»	»	»
8.º Resultas.	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	3.166,66	7.501,30	10.667,36
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	4.227,98	9.965,36	14.193,34
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	95,00	113,00	208,00
2.º Policía de seguridad.	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	173,80	173,80
4.º Instrucción pública.	»	»	»
5.º Beneficencia.	»	»	»
6.º Obras públicas.	»	519,50	519,50
7.º Corrección pública.	»	3.022,67	3.022,67
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	386,49	5.253,75	5.640,24
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	45,00	45,00
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Total.	481,49	9.127,72	9.609,21

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castropol, a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, David Méndez de Andrés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Cantaduría de mi cargo.

En Castropol, a 30 de Junio de 1918.—El Secretario-Contador, Laureano del Otero.—V.º B.º, El Alcalde, M. Torre.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

Hallándose terminado el reparto ordinario de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, después de hecha la rectificación ordenada por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Arriondas, 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde primer Teniente, Angel del Valle.

Alcaldía de Villayón

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE NAVIA VILLAYON.—TROZO PRIMERO

Por no ser habidos, en el término de tercer día, los respectivos interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 13 de Junio de 1879, se les hace saber: Que, para serles entregadas, se han recibido en esta Alcaldía, del Gobierno civil de esta provincia, formadas por el perito nombrado en representación del Estado, D. Justo Fernández García, las hojas de aprecio relativas a las fincas, cuyos números de orden en el plano, nombres y apellidos de sus respectivos propietarios, nombres de las fincas, su extensión total, así como la que ha de ser ocupada, linderos y cantidades en que fueron apreciadas, son los siguientes:

5 Herederos de Francisco Alvarez, de Valdecuna, 14 áreas, 3,50 áreas; Norte, Jesús Rodríguez; Sur, Anacleto Alonso; Este, Jesús Rodríguez, y Oeste, Juan Alonso, 126,07 pesetas.

17 José Navia Osorio, de Las Arribas, 10, áreas, 3,50 áreas; Norte, Agustín López; Sur, propietario; Este, Tomás Rodríguez, y Oeste, Severino Fernández, en 294,34 pesetas.

20 El mismo, de Los Eriones, de 35 áreas, 2,66 áreas; Norte, propietario; Sur, camino; Este, herederos de Francisco Rodríguez, y Oeste, Agustín López y otro en 252,06 pesetas.

21 Herederos de Francisco Rodríguez Fernández, en Los Eriones, de 24 áreas, 2,38 áreas; Norte y Sur, camino; Este, Tomás Rodríguez, y Oeste, Marqués de Santa Cruz, en 197,34 pesetas.

28 José Navia Osorio, de La Fuente, 80 áreas, 80 áreas; Norte, Sur y Oeste camino, y Este, Tomás Rodríguez, en 24,72 pesetas.

30 El mismo, de La Fuente, 30 áreas, 2,54 áreas; Norte y Sur, Juan Díaz; Este y Oeste, camino, en 183,13 pesetas.

38 El mismo, de Los Bosques, 40 áreas, 6,07 áreas; Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Agustín López y otro; Este, camino, y Oeste, camino y Tomás Rodríguez, en 287,60 pesetas.

43 El mismo, de El Zardón, 50 áreas, 3,61 áreas; Norte y Sur, Tomás Rodríguez; Este y Oeste, camino, en 128 pesetas.

45 El mismo, de El Zardón, 50 áreas, 9,36 áreas, Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Juan Díaz y otro; Este y Oeste, camino, en 318,15 pesetas.

55 Herederos de Juan Suárez Fernández, de El Zardón, 14 áreas, 35 áreas; Norte, José Alonso; Sur, Juan García, Este, comunales, y Oeste, Juan Álvarez, en 541 pesetas.

57 Herederos de Francisco Alvarez Castrillón, 12 áreas, 38 áreas; Norte, Juan García; Sur y Oeste, Juan Álvarez, y Este, comunales, en 587 pesetas.

62 Herederos de Juan Suárez Fernández, de El Zardón, 12 áreas, 1,32 áreas; Norte, Jesús Rodríguez; Sur, Gumersinda Álvarez; Este, comunales, y Oeste, Eudisia F. Campoamor, en 218 pesetas.

67 Los mismos, de El Carbayín, 15 áreas, 2,15 áreas; Norte, Bernardo Rodríguez; Sur, Gumersinda Álvarez; Este, comunales, y Oeste, camino, en 34,87 pesetas.

75 Herederos de Francisco Alvarez Castrillón, de El Penedón, 12 áreas, 3,93 áreas; Norte, Juan Alvarez Alvarez; Sur, Eduardo Fernández Pérez; Este y Oeste, camino, en 63,76 pesetas.

79 Vicente Alvarez Castrillón, de El Penedón, 4 áreas, 5,4 áreas; Norte, comunales; Este, Manuel González; Sur, camino, y Oeste, Leandro García, en 163,52 pesetas.

Cuyos interesados pueden, en el término de ocho días, recoger dichas ojas de aprecio, quedando apercibidos, de que, pasado dicho plazo sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se les hace saber, que tienen la obligación de contestar, dentro del término de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, así como la de presentar en este último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la ley.

Villayón, Septiembre 30 de 1918.—El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 5.564

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Por defunción de D. Telesforo Fernández Lagar, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Teverga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 8 de Octubre de 1918.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.599

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Oviedo, a tres de Octubre de mil novecientos dieciocho, en el juicio ordinario de mayor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Jorge García Blanco, mayor de edad y vecino de Somió, en concepto de tutor de D. Luis Medio González, menor de edad, y D.ª Bárbara Lavandera Cienfuentes, hoy su hija y heredera D.ª María de la Consolación Medio Lavandera, con licencia de su marido D. Nicasio Rubiera Blanco, mayores de edad, vecinos de Somió, representados por el Procurador D. Nicolás Casaprima, y defendidos por el Abogado D. José María García Guisasaola, y de la otra como demandados D. Juan Soler y Alvarez Tejera, mayor de edad, vecino de Larache, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y D. Francisco Prendes Pando, Abogado y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Miguel Valdés Hévia, bajo la dirección del Letrado D. Marcelino Trapiello, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Juan Soler y Alvarez Tejera, a que en el plazo de cinco días satisfaga a D.ª María de la Consolación Medio Lavandera y demás herederos de D.ª Bárbara Lavandera Cienfuentes, la suma de cincomil quinientas pesetas, y a D. Jorge García Blanco, en concepto de tutor del menor D. Luis Medio González la cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas y a ambos acreedores los intereses correspondientes el cuatro por ciento desde el dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciseis hasta el completo pago, y condenamos también al fiador D. Francisco Prendes Pando, a que en el caso de resultar insolvente el deudor D. Juan Soler, satisfaga a los demandantes y en su representación a los dichos las expresadas cantidades, imponiendo a aquél todas las costas de primera instancia, y al D. Francisco Prendes subsidiariamente y en lo que no alcancen a pagarlos los bienes del deudor dichas costas de primera instancia a contar desde el emplazamiento que se le practicó para que se personase en el juicio y sin hacer especial imposición de las de la apelación.

Devuélvase los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia revocatoria de la del inferior en lo que con ella no es conforme y ordenando que se hagan los debidos reintegros y que de no optar por la notificación personal se publique en la forma prevenida por rebeldía del demandado D. Juan Soler, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Francisco Delgado, José Sabas Izaguirre, Benigno Sánchez, José Mosquera Montes, Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a ocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 6.560

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de testamentaria de D. Manuel Sánchez Pérez, a instancia del Procurador D. Modesto González Pelaez, en nombre del heredero D. Manuel Sánchez Suárez, y en ellos se sigue incidente sobre habilitación de fondos al mentado Procurador Sr. González Pelaez, habiéndose embargado para el aseguramiento y pago de los gastos del juicio varias fincas pertenecientes a la testamentaria; pero habiendo fallecido el D. Manuel Sánchez Suárez, se hace público por el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se personen en los autos a fin de ejercitar los derechos que crean asistirles, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 5.644

Juzgado de El Franco

D. José Rodríguez Campoamor, Juez municipal del término de El Franco.

Hago saber: Que por D. Francisco Campoamor Núñez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta villa, en nombre propio y en el de los demás herederos de su padre D. José María Campoamor, se ha presentado ante este Juzgado demanda a juicio declarativo verbal contra D. Ramón Moratinos Molo, mayor de edad, Maestro de Instrucción primaria, cuyo estado y domicilio se ignoran, reclamando la cantidad de ciento cincuenta pesetas noventa y dos céntimos, que por éste pagó el padre de aquéllos en concepto de contribución territorial a la Hacienda, y por proveído de hoy acordé sea citado a medio del presente en la forma que deter-

mina el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil el D. Ramón Moratinos Molo, a fin de que, y con la advertencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, comparezca a la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del actual, a las nueve horas.

Y con los fines expresados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Caridad, a cinco de Octubre de mil novecientos dieciocho.—José Rodríguez.—De su mandado, Vicente García.

R. al núm. 5.642

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado obran diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Antonio Giménez Valcárcel, en nombre de D.ª Josefa González García, vecina de Carrió, en Carreño, contra D.ª Josefa González Flórez de Uria, vecina de Tremado de Carballo, en este concejo, representada por el también procurador D. Manuel Flórez de Uria, sobre pago de ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de rentas vencidas; en cuyo juicio y para pago de dicha cantidad y el de las costas, le fué embargado a dicha demandada el veintiuno de Enero último, y se saca a subasta lo siguiente:

Todos los derechos que por cualquier título, razón o concepto le puedan corresponder a la expresada demandada en la herencia de su finado esposo D. José Martínez Flórez, ya sean dotales, créditos, gananciales, en propiedad, o en usufructo y por herencia de su finado hijo D. Antonio Martínez González, y cualesquiera bienes que la pertenezcan en propiedad de los que figuren inventariados en dicha herencia. Tasados en seis mil trescientas veintiocho pesetas y treinta y dos céntimos.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de Noviembre próximo a las once y media horas; advirtiéndoles a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento tipo de la subasta. Cangas de Tineo, primero de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Abel García del Valle.—Por su mandado, Manuel Avello.

R. al núm. 5.659

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza se siguió juicio declarativo de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovido por el procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de D. Manuel Rodríguez y Menéndez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Avilés, contra D.^a María Sánchez Díaz, mayor de edad, viuda, y D. José Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecinos ambos de Labares, parroquia de Arlós, concejo de Llanera, sobre nulidad de unas escrituras y otras cosas en cuyos autos y en providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que son los siguientes:

1.^o La mitad de un trozo de terreno a prado y brezo procedente del Monte llamado «Restielles», sito en Labares, parroquia de Arlós, concejo de Llanera, mide todo diez días de bueyes, o sea una hectárea, veinticinco áreas, y ochenta centiáreas; lindante al Norte, Ramón Suárez, Sur Manuel Rodríguez, Este y Oeste el monte de Restielles de D. Bernardo Menéndez Alonso. Su valor quinientas pesetas.

El útil de las siguientes fincas

2.^o La pieza del Castillo, sita en términos de la Fabariega, cuyo directo pertenece al Excmo. señor Marqués de S. Esteban, que percibe la pensión anual de diez pesetas, de la parroquia de Arlós, término de Llanera, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, linda Norte y Oeste dicho Marqués de S. Esteban, Este y Sur bienes de D. Francisco Eleuterio Sierra, hoy sus herederos. Su valor mil pesetas.

3.^o De la denominada Cotariello en el lugar de Labares de dicho Arlós, a prado, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, linda Oeste bienes de Ramón Hévia y por los demás puntos camino público. El directo pertenece a D. José Pinedo de Oviedo hoy sus herederos y se le paga al año la pensión de un copino de escanda. Esta finca constaba de una hectárea sesenta y cuatro centiáreas, pero por división que se hizo con Román Hévia, quedó reducida a la cabida indicada y carga del copino de pan. Vale mil pesetas.

4.^o Del Campón en igual situación de Labares, a prado, de seis áreas poco más o menos; linda Este camino y bienes de herederos de D. Francisco Sierra, Sur y Norte Marqués de San Esteban, y al Oeste herederos de Sierra. Tiene la carga de doscientas milésimas computadas a las diez pesetas que se dice pagan al Marqués de San Esteban con la del Castillo que queda descrita. Vale ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los títulos de propiedad no existen y que se

sacan los bienes a subasta sin suplir previamente esta falta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada tasación.

—Dado en Oviedo, a cuatro de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Sánchez.—El Secretario judicial. P. D. Sixto Cerra.

R. al núm. 5.643

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN ANTOLIN DE IBIAS

Don Higinio López Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de Ibias, y en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de dicho término.

Certifico: Que en sesión de esta fecha celebrada por la referida Junta se acordó designar para los cargos de Presidentes y suplentes de los respectivos colegios o secciones que componen este distrito electoral y se expresan a continuación, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Presidente, D. Ramón Abello Cangas.

Suplente, D. Ramón Leiguarda.

Sección segunda

Presidente, D. Antonio Abad Morodo.

Suplente, D. Francisco Sal Chacón.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Pedro Alvarez Sánchez.

Suplente, D. Manuel Pulido Fernández.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Lino Pérez Alvarez.

Suplente, D. Mateo de Llano.

Así resulta en relación del acta extendida en sesión de esta referida fecha por dicha Junta; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en San Antolin de Ibias, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Higinio L. Campo.—V.^o B.^o—Estanislao S. Barrero.

R. al núm. 5.652

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ MARIÑAS, Florentino, hijo de Manuel y María, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión fundidor, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en Oviedo.

5.468.

RODRIGUEZ PRIEDE, Pedro, hijo de Manuel y Manuela, natural de Ponga, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el capitán juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, don José Vierna Trápaga, residente en Oviedo.

5.469.

CARLOS ALVAREZ, Manuel, hijo de José y Florentina, natural de Comenseño, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, quinto por el cupo de su pueblo, del reemplazo de 1917, procesado por haber faltado a la última concentración, ante la Caja recluta de Pravia, núm. 103, destinado a este Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, comparecerá en el plazo de treinta días ante el teniente juez instructor del mismo D. Pedro de Haro y Melgares de Segura, en el cuartel del Hipódromo (Melilla).

5.461.

MEDINA SUAREZ, Angel, hijo

de Victoriano y de Elvira, natural de Silares, provincia de Oviedo, soltero, estatura 1,682 metros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, D. Marcelino Mirá Cecilia, residente en la plaza de León.

5.444

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SAN TIRSO DE ABRES

En poder de D. Narciso Barcia, de Trasadorda, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en propiedad particular, y es de las señas siguientes:

Edad 16 a 18 años, alzada 118 centímetros, color negro, una estrella en la frente, calzada de las patas traseras, con unos pelos blancos en la cintura, herrada de tres pies y las rodillas incbadas; su valor 20 pesetas.

Lo que se anuncia por término de quince días, durante los cuales puede recogerla su dueño, previo el pago de daños y gastos causados; transcurrido dicho plazo se venderá en pública subasta.

San Tirso de Abres, a 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Alvaro Méndez.

R. al núm. 5.590—3

SANTO ADRIANO

Según me participa el Sr. Alcalde de barrio de esta capital (Villanueva), en poder del vecino don Juan González, se halla depositada una novilla que se encontró causando daño en propiedad particular, y es de las señas siguientes:

Edad de un año, o año y medio; alzada regular; color rubio, astas cortas y empicadas; tiene un piquete o hendidura en cada oreja por la parte de abajo.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que el dueño pase a recogerla dentro del plazo de quince días, pues transcurrido que sea se procederá a su venta en pública subasta.

Santo Adriano, a 25 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernández.

R. al núm. 5.493—3

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo